



306

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
VICEMINISTERIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN DE CONTROL Y ORIENTACIÓN DEL DESARROLLO

RESOLUCIÓN No. 227 - 2020

(De 3 de Mayo de 2020)

LA MINISTRA DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo recibió del arquitecto Norberto Villarreal, solicitud de asignación de código de zona R-E (Residencial de Mediana Densidad Especial), del Plan Normativo de la ciudad de Panamá, para el folio real 1110, con código de ubicación 5109, con una superficie de 4 hectáreas + 9,872 m² + 62 dm², ubicado sobre la carretera Panamericana, sector de San Vicente, corregimiento Metetí, distrito de Pinogana, provincia de Darién, propiedad de la sociedad MATERIALES ADRIMARC, S.A., cuyo representante legal es Zuleidy Saa Young;

Que de conformidad al numeral 19, artículo 2, de la Ley 61 de 23 de octubre de 2009, le corresponde al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, levantar, regular y dirigir los planos reguladores, lotificaciones, zonificaciones, urbanizaciones, mapas oficiales, líneas de construcción y todos los demás asuntos que requiera la planificación de las ciudades, con la cooperación de los Municipios y otras entidades públicas;

Que para dar fiel cumplimiento del proceso de participación ciudadana, establecida en la Ley 6 de 1 de febrero del 2006, reglamentada por el Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo del 2007, y su modificación mediante el Decreto Ejecutivo No. 782 del 22 de diciembre del 2010, se publicó el aviso de convocatoria por tres (3) días consecutivos en un periódico de circulación nacional, los días 27, 28 y 29 de enero del 2020, y se llevó a cabo la reunión de consulta ciudadana realizada en la Junta Comunal de Metetí, el día 17 de febrero del 2020, a las 10:00 a.m.; dando como resultado el Informe de consulta ciudadana fechado el 17 de febrero del 2020;

Que de acuerdo al artículo 11, capítulo V, del Decreto Ejecutivo No. 23 de 16 de mayo de 2007, en su último párrafo indica: que, de no contar un distrito con Junta de Planificación Municipal, la Dirección de Control y Orientación del Desarrollo del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, emitirá un informe técnico y posteriormente elaborará una Resolución para aprobar o negar la solicitud;

Que la Junta de Planificación del Municipio de Metetí, no está activa; por lo tanto, dentro del expediente no hay opinión técnica referente a la solicitud;

Que la solicitud presentada es con la intención de construir el proyecto residencial denominado "Brisas de San Vicente", la cual contará de ciento veinte (120) viviendas unifamiliares, el área de cada lote oscila como área mínima de 200 m²; las residencias serán viviendas de planta baja; tendrán áreas de uso público;

Que el proyecto colinda en su lateral derecho con una (1) iglesia; en el lateral izquierdo colinda con una (1) residencia; en la parte frontal colinda directamente con la carretera Panamericana, en la parte posterior colinda con lotes tipos potreros;

Que el proyecto residencial denominado "Brisas de San Vicente", deberá acogerse a las regulaciones y legislación vigente, para proyectos de urbanizaciones en la República de Panamá (Decreto Ejecutivo No.36 de 31 de agosto de 1998);

Que el acceso principal del proyecto residencial "Brisas de San Vicente" será a través de la carretera Panamericana, el cual cuenta con una servidumbre de 15.00 metros lineales, según plano catastral No. 51-07-0263.

V